Radicado: 2016-00376

Auto sustanciación

Señala fecha

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la respuesta allegada por los apoderados de las partes, según correo allegado el 6 de abril de 2020 y por cuanto no se ha dado cumplimiento a la totalidad del acuerdo celebrado, solicitan continuar con el proceso.

Conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para continuar con la audiencia inicial, para el día 9 de agosto de 2022, a las 9 am, por la plataforma lifezise, para lo cual se requiere a las partes y apoderados para que aporten las direcciones de correo electrónico donde serán contactados para la citación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Notifiquese,

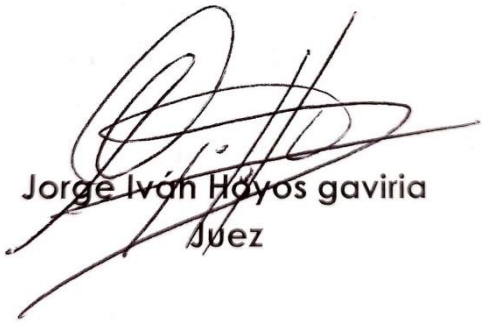

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de junio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 071, fijados a las 8:00a.m.

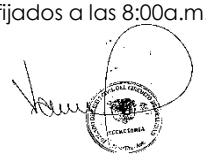

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99bbdb7f7a4fc7b37852ff1cf808e606d872421f793c7b37c4f28af1e027d97**
Documento generado en 13/06/2022 05:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica